

ANEXO II

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO Y EL CENTRO DOCENTE CEIP MANUEL CANO DAMIÁN PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL CURSO ESCOLAR (2018-2019)

En Pozoblanco, a 8 de octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el Excmo Sr. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Y de la otra, el Sra. D^a. Emilia Díaz Nieto, Directora del centro docente CEIP Manuel Cano Damián, en nombre y en representación de dicho centro.

Reconociéndose que ostentan capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración

MANIFIESTAN

Que ambas entidades expresan su compromiso de establecer una colaboración en materia de fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la localidad de Pozoblanco y que se acogen, en caso de que existiera, al Convenio Marco de Colaboración para el fomento del mencionado programa en la provincia de Córdoba, suscrito por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Córdoba, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El centro docente se compromete a:

Ingresar la cantidad económica de 1192 euros en concepto de abono de las horas de monitoraje deportivo en la cuenta que estipule el ayuntamiento y en los plazos que se le abonen estos fondos por parte la Consejería de Educación aportando copia de este ingreso al propio ayuntamiento.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración ante la Delegación Territorial de Educación de Córdoba, como parte de la justificación de la realización del programa *Escuelas Deportivas*.

SEGUNDA. El Ayuntamiento se compromete a:

Realizar por parte del personal de las tareas y las horas de monitoraje en las diferentes modalidades deportivas, aprobadas por la Consejería de Educación bajo la coordinación del centro docente, incluyendo esta actividad dentro de su Programa de Actividades Deportivas y entregando al mismo, a la finalización del programa, una memoria descriptiva y detallada de su desarrollo y ejecución. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que establece a la normativa correspondiente, comprometiéndose a su efectiva realización por parte del ayuntamiento.

Realizar, por parte del ayuntamiento, las horas de control de puertas y acceso al centro docente bajo la coordinación del mismo. Este servicio cumplirá con todas las funciones y

condiciones que se establezcan comprometiéndose a su efectiva realización por parte del ayuntamiento.

Desarrollar y financiar la fase externa de las actividades en su ámbito municipal, tanto en sus aspectos deportivos, como de transporte, arbitraje, seguros y asistencia al alumnado.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración a la Diputación Provincial de Córdoba, a su Delegación de Córdoba, como solicitud de adhesión al Convenio Marco existente entre esta institución y la Consejería de Educación para el fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la provincia de Córdoba.

TERCERA. Entrada en vigor y duración.

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2018/2019, dando cuenta de este hecho, tanto a la Diputación Provincial de Córdoba como a la Delegación Territorial de Educación de la misma provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este Acuerdo de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

El Alcalde de Pozoblanco



Fdo: D. Santiago Cabello Muñoz

La directora del centro CEIP Manuel Cano Damián



Fdo: Dña. Emilia Díaz Nieto